

Gobierno del Estado de Tlaxcala (Auditoría Coordinada)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-29000-02-1543

GF-310

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	905,462.2
Muestra Auditada	905,462.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014 por concepto de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) en el estado de Tlaxcala, fueron por 905,462.2 miles de pesos, de los cuales se revisó contable y presupuestalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala (SPyF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2014 (Seguro Popular 2014) y sus intereses.

2. El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2014 y sus intereses; sin embargo, no fue específica, ya que transfirió recursos a otros programas (Nómina Cuotas de Recuperación y Nóminas Estatales 2014) distintos a los objetivos del Seguro Popular 2014 por 16,896.3 miles de pesos, los cuales fueron devueltos a los programas de origen, sin considerar los intereses por 255.6 miles de pesos; asimismo, recibió recursos de otros programas (Beneficio Fiscal 2013 y Seguro Popular 2013) distintos a los objetivos del Seguro Popular 2014 por 62,043.8 miles de pesos, los cuales fueron devueltos a los programas de origen.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia; asimismo, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los intereses por 255.6 miles de pesos a la cuenta bancaria específica del programa, y queda pendiente la aplicación de los intereses en los objetivos del programa. Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.218/2015/DJ/DRA, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

14-A-29000-02-1543-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 255,596.23 pesos (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos 23/100 M.N.), de intereses de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014, no aplicados a la fecha de la auditoría, en los objetivos del programa.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPyF recursos de la CS y la ASf 2014 por 905,462.2 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 873,501.3 miles de pesos y recursos en especie por 31,960.9 miles de pesos. Por su parte, la SPyF no transfirió recursos de la CS y la ASf 2014, hacia otros fondos o programas distintos a los objetivos del Seguro Popular 2014, ni los gravó o afectó en garantía, y los recursos líquidos los transfirió en tiempo y forma al OPD Salud de Tlaxcala.

4. La cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2014, recibió recursos líquidos por 873,501.3 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 173.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que dichos recursos se transfirieron a una cuenta bancaria de inversión, en la que se generaron intereses por 2,500.6 miles de pesos, lo que totaliza un importe de intereses por 2,673.8 miles de pesos al 31 de agosto de 2015.

5. El saldo en la cuenta bancaria utilizada por el OPD Salud de Tlaxcala para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa al 31 de agosto de 2015, se encuentra conciliado con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Estado del presupuesto de egresos a la misma fecha.

6. Se constató que el OPD Salud de Tlaxcala remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema

de Protección Social en Salud (SPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; y se acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SPyF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos recibidos de la CS y la ASf 2014 por 873,501.3 miles de pesos y recursos en especie por 31,960.9 miles de pesos; así como los intereses generados en las cuentas bancarias del OPD Salud de Tlaxcala al 31 de agosto de 2015 por 2,673.8 miles de pesos.

8. De los recursos recibidos del Seguro Popular 2014 por 905,462.2 miles de pesos, se revisó el 100.0% de los ingresos, así como el registro contable y presupuestal del gasto al 31 de agosto de 2015 por 712,786.9 miles de pesos, los cuales se encuentran soportados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y se identifica con el sello "Operado 2014 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal".

Destino de los recursos

9. El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió recursos de la CS y la ASf 2014 por 905,462.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, se devengaron 702,251.9 miles de pesos y 712,786.8 miles de pesos, montos que representaron el 77.6% y 78.7% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existieron recursos no devengados por 203,210.3 miles de pesos y 192,675.4 miles de pesos, que representan el 22.4% y 21.3%, respectivamente; asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los intereses generados en las cuentas bancarias del OPD Salud de Tlaxcala por 2,673.8 miles de pesos, en los objetivos del programa, intereses que no habían sido devengados al 31 de agosto de 2015.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2014	Devengado		
		% de los recursos transferidos	Al 31 de agosto de 2015	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	320,467.7	35.4	320,467.7	35.4
Fortalecimiento de la infraestructura física	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	59,885.3	6.6	59,885.3	6.6
Medicamentos, material de curación y otros insumos	187,718.5	20.7	189,061.9	20.9
Consulta segura	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	2,569.2	0.3	2,973.8	0.3
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	34,341.2	3.8	34,728.9	3.9
Apoyo administrativo	9,421.7	1.0	9,421.7	1.0
Pagos a terceros por servicios de salud	11,649.3	1.3	12,784.8	1.4
Gasto operativo de unidades médicas	76,199.0	8.5	83,462.7	9.2
Total	702,251.9	77.6	712,786.8	78.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales, informes del ejercicio de la CS y la ASf 2014 y el estado del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015 proporcionados por el OPD Salud de Tlaxcala.

14-A-29000-02-1543-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Seguro Popular 2014, por un monto de 195,349,179.95 pesos (ciento noventa y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 95/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de agosto de 2015.

10. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 189,061.9 miles de pesos al 31 de agosto de 2015, monto que representó el 20.9% del total ministrado por 905,462.2 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje establecido del 30.0% permitido por la normativa para este rubro.

11. El OPD Salud de Tlaxcala elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, del ejercicio de 2014, en razón de sus necesidades y lo remitió a la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor del Estado de Tlaxcala, para su validación.

12. De una muestra seleccionada de once procesos de adjudicación para la adquisición de medicamentos, reactivos y consumibles con equipos en comodato y kit antígeno prostático, efectuadas con recursos de la CS y la ASf 2014, se constató que el OPD Salud de Tlaxcala realizó las adquisiciones citadas conforme a la norma; las excepciones a la licitación pública fueron justificadas y debidamente autorizadas y formalizó los contratos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, se detectó que los proveedores con quienes celebró los contratos presentaron las garantías de cumplimiento respectivas.

13. El OPD Salud de Tlaxcala aplicó penas convencionales por 270.4 miles de pesos a los proveedores, por el atraso en la entrega, las cuales fueron descontadas del pago correspondiente.

14. De una muestra de medicamentos por 37,033.0 miles de pesos, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala adquirió con recursos de la CS y la ASf 2014 medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 14.9 miles de pesos y medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 280.8 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos por 295.7 miles de pesos por el monto observado y 8.9 miles de pesos por concepto de intereses en la cuenta bancaria específica del programa, por lo que queda pendiente su aplicación en los objetivos del programa. Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.218/2015/DJ/DRA, por lo que solventó parcialmente lo observado.

14-A-29000-02-1543-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 304,606.38 pesos (trescientos cuatro mil seiscientos seis pesos 38/100 M.N.), de

recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014, no aplicados a la fecha de la auditoría en los objetivos del programa.

15. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2014 para el pago de terceros por servicios de salud por 11,649.3 miles de pesos y 12,784.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, lo que representó el 1.3% y el 1.4% respectivamente de los recursos ministrados, y de una muestra de 10,841.3 miles de pesos, se verificó que las operaciones se encuentran amparadas en los contratos o convenios respectivos; sin embargo, se observó que un convenio de subrogación para la prestación de servicios de endoscopia de tubo digestivo no contó con las condiciones de servicio, monto contratado, precios unitarios y esquema de pagos por 492.0 miles de pesos; asimismo, se ejercieron recursos por 626.4 miles de pesos para la adquisición de pruebas rápidas para la determinación de antígeno prostático sin contar con la documentación que permita verificar que los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el listado que contiene la información del CAUSES y la relación de beneficiarios incorporados al SPSS, con lo que aclaró y justificó un monto por 626.4 miles de pesos. Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.218/2015/DJ/DRA, por lo que solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 560.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 195,349.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 905,462.2 miles de pesos, en registros contables y presupuestales, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el Seguro Popular, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 22.4% de los recursos transferidos y, al 31 de agosto de 2015, el 21.3% por un importe de 192,675.4 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado Tlaxcala no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala (SPyF) y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 82, fracción IX.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos tercero y penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula novena, Anexo IV, apartado B, numeral 2.

Ley General de Salud: artículo 77 bis 16.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos de Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, tercero y cuarto y Anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número 5018/DG/DA/2015/178 del 4 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

07137
2015 DIC -9 PM 1:02

09 DIC 2015
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

100-42571
SALUD DE TLAXCALA
Dirección General

No. Oficio 5018/DG/DA/2015/178

Asunto: Propuesta de solventación a los resultados finales, Auditoría núm. 1543 S.P. - 2014

Chiautempan, Tlax., Diciembre 04 de 2015

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES

Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos de la Auditoría Superior de la Federación
Carr. Picacho Ajusco No. 167 Del. Tlalpan
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
C.P. 14140 México, D.F.



Con el propósito de dar seguimiento al resultado 17 procedimiento 4.6.1 de los resultados finales correspondiente a la auditoría número 1543 denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (**Seguro Popular - 2014**), practicada a este Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala por la Auditoría Superior de la Federación, en el cual observan que se ejercieron recursos por \$626,400.00 (Seis cientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de pruebas rápidas para la determinación de antígeno prostático sin contar con documentación que permita verificar si los servicios se otorgaron a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

A fin de solventar el resultado 17 procedimiento 4.6.1 de los resultados finales; al respecto me permito anexar debidamente certificada por el Departamento Jurídico de la Institución, la documentación comprobatoria que acredita la distribución del antígeno prostático a las Jurisdicciones Sanitarias y a su vez la distribución a las diferentes unidades médicas para su aplicación a la población beneficiada:

1. Listados de Entrega de Material en los que podrá observar la distribución de las pruebas de antígeno prostático a las Jurisdicciones Sanitarias que integran este O.P.D. Salud de Tlaxcala, y de las cuales correspondió 302 pruebas a la Jurisdicción I, 136 pruebas a la Jurisdicción II y 237 pruebas a la Jurisdicción III, los cuales suman un total de 675 pruebas distribuidas.
2. Listados de Acuse de Recibo correspondiente a la zona 1, 2 y 3 que integran la Jurisdicción II en Huamantla, así como los oficios y listados con los que distribuyó la jurisdicción III en Apizaco.
3. Listados de Registro de antígeno prostático que las diferentes unidades médicas llenaron al ir aplicando las pruebas a los pacientes beneficiados.

Ignacio Picazo Nte. No. 25
Col. Centro Chiautempan, Tlax. C.P. 90800
Teléfonos: (246) 46 2 10 60, ext. 8049, 8034

1 de 2